

Fecha 29 AGO. 2013Hora: 09:00 Firma: [Firma]

Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica

DECANATO

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**RECTORADO***Lima, 27 de agosto del 2013**Se ha expedido:***RESOLUCION RECTORAL N° 03919-R-13***Lima, 26 de agosto del 2013*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02994-FII-13 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.*

**CONSIDERANDO:**

*Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Decana de América, es la Institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada en su historia y en su desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología, regida por su Estatuto;*

*Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC es una institución universitaria que a través de sus Facultades, Institutos y Unidades de Investigación promueven la investigación en el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad a través de actividades específicas y líneas de trabajo definidas;*

*Que el objetivo del referido Convenio es establecer la cooperación interinstitucional de carácter técnico, orientado a realizar intercambio estudiantil y docente, investigación, acreditación, estudios proyectos y prestación de servicios que redunden en beneficio de la comunidad estudiantil y de la región de Apurímac y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0853-OGAL-R-13 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 1087-OGCRI-2013, emiten opinión favorable; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

*Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que incluidos sus anexos en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zagarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,**BEATRIZ GIL NAJARRO*  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, representado por el Rector Dr. Alejandro Narváez Liceras, identificado con DNI N° 06267648, con domicilio legal en Av. Arenas N° 121, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, que en adelante se denominara "UNAMBA" y de la Otra parte la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representado por el señor Rector Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra, identificado con DNI N° 07941600, conforme a la Resolución Rectoral N° 02598-R-11, con domicilio legal en Av. Germán Amézaga N° 375, Lima, 4° piso del edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, que en adelante se denominara "UNMSM", en los términos y condiciones siguientes:

### Primera Cláusula: De las Partes.

- 1.1 LA UNAMBA es una institución universitaria que a través de sus Facultades, Institutos y Unidades de Investigación promueven la investigación en el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad a través de actividades específicas y líneas de trabajo definidas.
- 1.2 La UNMSM es una institución universitaria que a través de sus Facultades, Institutos y Unidades de Investigación promueven la investigación en el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad a través de actividades específicas y líneas de trabajo definidas.

### Segunda Cláusula: Objetivo del Convenio.

- 2.1 El presente convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional de carácter técnico, orientado a realizar intercambio estudiantil y docente, investigación, acreditación, estudios, proyectos y prestación de servicios que redunden en beneficio de la comunidad estudiantil y de la región de APURIMAC y de la UNMSM; asimismo la asistencia técnica para el mejoramiento, capacitación y modernización de la gestión administrativa y de los servicios que brinda la UNAMBA a favor de los estudiantes y pobladores de su jurisdicción.

### Tercera Cláusula: Marco Legal.

- 3.1 El presente convenio se suscribe al amparo de las siguientes normas:

- o La Constitución Política del Perú.
- o La Ley Universitaria N° 23733.
- o La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- o La Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 29951.
- o La Ley de Creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac N° 27348.

### Cuarta Cláusula: Ejecución del Convenio.

- 4.1 La ejecución del intercambio estudiantil y docente, investigación, acreditación, estudios, proyectos, capacitación y otras actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio, serán coordinadas a través de un representante que cada Institución acreditara

